

Nota informativa

2025-11

Providencias Administrativas de Retención de IVA

Julio 2025



El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publica la Providencias Administrativa N° SNAT/2025/000054 publicada en la Gaceta Oficial N° 43.171 del 16 de julio de 2025, la cual deroga la Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049 publicada en la Gaceta Oficial N° 40.720 del 10 de agosto de 2015.

El principal cambio que se presenta entre ambos instrumentos legales corresponde al artículo N° 1, el cual está relacionado con el alcance de los sujetos pasivos designados como agentes de retención. La diferencia más significativa radica en la inclusión de las personas naturales.

La Providencia N° SNAT/2015/0049 (2015): excluía a las personas naturales de la designación como agentes de

retención, a menos que fueran compradores de metales preciosos.

La Providencia N° SNAT/2025/000054 (2025): amplía el alcance, al establecer que las personas naturales calificadas como sujetos pasivos especiales y constituidas como "firma personal" también serán responsables como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Ambas providencias mantienen el porcentaje de retención general del 75% del impuesto causado, con un 100% de retención en casos específicos (como cuando el monto del impuesto no está discriminado en la factura o esta no cumple con los requisitos formales).

Para más información, se recomienda revisar:

[PROVIDENCIA 000054 Ret. IVA. G.O. 43.171 16-07-2025](#)

Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con grantthornton.com.ve



Carlos Díaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



Aniuska Blanco
Supervisor
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com